



CLAVE: Gobierno de SEM002806
FOLIO TIPO DE PUESTO: 16,263

NOMBRE: PEREZ GARCIA ESPERANZA
UBICACION: GENARO VERGARA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CURIEL
CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA
GIRO: VARIOS TAMALES Y ELOTES
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN: 06-abril-2022

EXTERIOR: 4591 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:19 p	A:	11:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:19 p	A:	11:00:19 p
MARTES	SI	DE:	05:00:19 p	A:	11:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:19 p	A:	11:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:19 p	A:	11:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:19 p	A:	11:00:19 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTI 43 ID TENER MEDIDA DE SANIDAD



España Pérez García
ACEPTO

PEREZ GARCIA ESPERANZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

ADV DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y SPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.